

VISTO:

El expediente S01: 4165/2019 UADER_RECTORADO referido al Proyecto "II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 353-19 UADER de fecha 26 de septiembre 2019, se resuelve aprobar la incorporación al presupuesto 2019 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los fondos en el marco del Proyecto "II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección", dentro de la convocatoria para encuentros internacionales de Reflexión sobre el Patrimonio Cultural, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), y se lo imputa a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Que a fs. 25/28 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que por cambio en el presupuesto de la Universidad, solicita se rectifique parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 353-19 UADER, referido a la imputación presupuestaria de los fondos incorporados del Proyecto "II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección".

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda aprobar la rectificación del Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 353/19 UADER, imputando el monto de \$ 90.000 al presupuesto 2020.-

Que este Consejo Superior, en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 353-19 UADER y en consecuencia el mismo debe quedar: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 9 - 2 por la suma \$5.000, - INC 2 - 9 - 9 por la suma \$27.000, INC 3 - 5 - 3 por la suma \$10.000, INC 3 - 9 - 9 por la suma \$48.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto 2020".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Biling. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER